RESOLUCIÓN No. 1233
(30 DE JUNIO DE 2.022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA No. 001 DE 2.022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA

En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la necesidad planteada por la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, se inició el proceso de licitación de obra pública No. 001 de 2022, para contratar la **REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DEL ARROYO EL PASITO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, BPIN 20223218000001**.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se adelantó la correspondiente licitación de obra pública a través de la página Web www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 622 del 8 de abril de 2022, por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($666.722.476) M/L**, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto de Corpoguajira, con que sufragara el costo de esta CONVOCATORIA PÚBLICA.

Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los estudios previos, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Que se dio apertura formal al proceso a través de la resolución No. **0990** del 1 de junio de 2022, igualmente mediante acto administrativo No. **1088** del 9 de junio de 2022, se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la validación del contenido de los requerimientos técnicos, la evaluación y calificación de las ofertas técnicas.

Que llegada la fecha y hora señaladas para la recepción de propuestas, se presentó en oportunidad y de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, un (1) proponente identificado como **JUSONAWA FOUNDATION**, representado legalmente por **FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN**.

Que en fecha indicada en el cronograma se realizó por parte del Comité Asesor - Evaluador la evaluación de la propuesta, cuyos argumentos de sustentación fueron consignados mediante informe de evaluación, el cual fue publicado en www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, el día 21 de junio de 2022, encontrándose que la propuesta debía subsanar documentos de orden jurídico.

En fecha 30 de junio de 2022, se publicó informe de evaluación definitivo luego de realizadas subsanaciones por parte del contratista dentro del término legal establecido, declarando al contratista habilitado.

Que en fecha 30 de junio de 2022 en la hora prevista, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación, donde se realizó la apertura del sobre cerrado que contenía la oferta económica y se procedió a la evaluación de la misma, concluyéndose que podía adjudicarse la LOP 001 de 2022 al proponente **JUSONAWA FOUNDATION.**

Que conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de esta entidad, escogencia que fue realizada en audiencia pública verificada el día 30 de junio de 2022 a las 10:00 a.m.

RESOLUCIÓN No. 1233
(30 DE JUNIO DE 2.022)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA No. 001 DE 2.022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la licitación de obra pública No. 001 de 2022**,** cuyo objeto es **REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DEL ARROYO EL PASITO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, BPIN 20223218000001**, a **JUSONAWA FOUNDATION**, representado legalmente por **FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.954.540, por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad, por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($666.592.298 COP), incluido IVA**.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Riohacha– Departamento de la Guajira, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Original Firmado
SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

Proyecto: Lilly Paola Ureche Iguaaran
Aprobó: Armando Pabón/Jefe oficina Jurídica